

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 665/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.515/11 de 22 de Noviembre de 2011, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 85/2011, "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio", ID 3447-449-LP11; Memorando N° 113/12 de 16 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la instalación de protecciones a la obra ejecutada por el proveedor en la Propuesta referida, razón por la cual indica que la contratación se haga con el mismo proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; para la instalación de protecciones a la Sede Social de la Junta de Vecinos Bernardo Leighton. Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son complementarios y accesorios a la obra ejecutada por el proveedor en razón de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 85/2011, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio**", ID 3447-449-LP11, debiendo ser compatibles con la infraestructura por él levantada; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado, la prestación de los bienes y servicios de protección de la Sede Social referida, de acuerdo a los requerimientos señalados en Informe de la **Unidad Técnica**. El precio de las protecciones requeridas será la suma única y total de **\$1.249.500.- (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **diez (10) días corridos**.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 665/2012.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

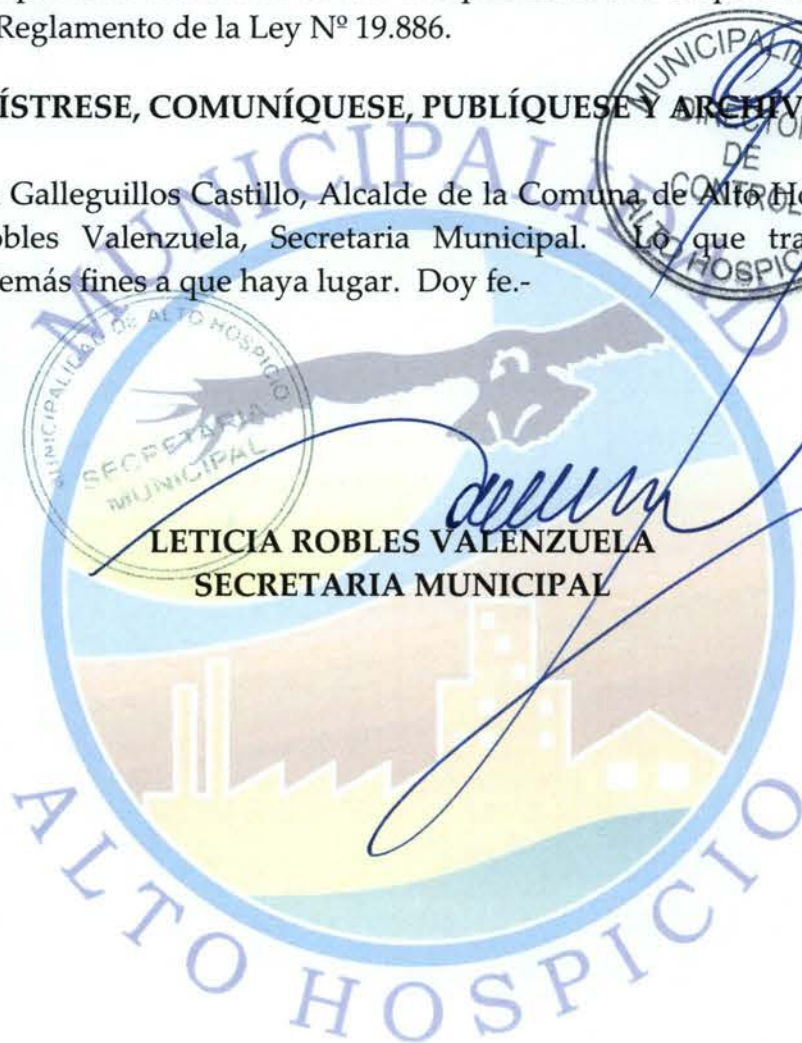
4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 113/12

Alto Hospicio, 08 de Marzo del 2012.

DE : JORGE CALDERÓN CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Mediante la presente y en relación a la propuesta publica N° 085/2011, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio", adjudicada a la Empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, y a su contrato de ejecución de obras de fecha 28 de Noviembre del 2011, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.599 del 01 de Diciembre del 2011, agradeceré a Ud. pueda gestionar decreto alcaldicio, que permita gestionar servicio conexo al contrato anteriormente señalado, por un monto de \$1.249.500 iva incluido y un plazo de ejecución de 12 dias.-

Se adjunta copia del Memo N° 325 del 2012 de Secoplac.

Sin otro particular, Saluda Atte. A Ud.,



JORGE CALDERÓN CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/ERV/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras

3447-449-LP11.



INFORME TÉCNICO

PROYECTO : "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio"
UBICACIÓN : Calle Los Almendros N° 3364, Alto Hospicio
FECHA : 07 de Marzo del 2012

Con fecha 28 de Noviembre del 2011, la Municipalidad de Alto Hospicio, contrató la ejecución obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio", por un valor de \$54.930.341.- IVA incluido con un plazo de ejecución de 80 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó el día 06 de Diciembre del 2011.

Respecto a la ejecución de la obra en su totalidad, esta se ha visto sometida a diversas situaciones respecto a su ejecución, no atribuibles a la Empresa Contratista, de las cuales se pueden hacer mención de acuerdo a los siguientes puntos y conforme a Inspección de la Unidad Técnica, las que a continuación se señalan:

1.- Conforme a memorándum N° 258/2012 enviado por Secoplac, adjuntando plano para la ejecución de protección para la totalidad de ventanas de la sede social.

2.- Se solicitó por al contratista presupuesto y plazo de ejecución de estas protecciones. Presentando en esta dirección el día 28 de febrero del 2012, presupuesto y aumento de plazo de ejecución de la obra.

3.- Con fecha 05 de marzo se solicita a la secoplac, la aprobación de presupuesto, enviado por el contratista.

4.- con fecha 06 de marzo se autoriza por parte de la secoplac, el presupuesto de ejecución de las protecciones de ventanas.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

Dadas las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo a carta S/N°, de fecha 28.02.2011 de la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, de Solicitud de aumento de plazo, es de sugerencia de esta unidad técnica proceder a la tramitación de una ampliación al contrato, aumentando el plazo de ejecución de las obras en 12 días corridos, contados a partir del día 11 de Marzo del presente, por cuanto los trabajos solicitados demandan dicho plazo para ser ejecutados.



JORGE CALDERÓN CORDOVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/ERV/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras



MEMORANDUM N° 325 /2012.-

Ref. : Lo que indica.-

Alto Hospicio, 5 de Marzo de 2012.-

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DOM
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, y en relación a su Memo N° 100 de fecha 05 de Marzo de 2012, donde solicita aprobación del presupuesto para obras adicionales del proyecto "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio", me permito indicar que al no superar las 500 UTM el aporte completo MAHO, esta SECOPLAC a instrucción del Sr. Alcalde, autoriza su contratación.

Por lo que agradeceré tenga a bien realizar los trámites necesarios de ampliación de contrato para su formalización.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/cvv

Distribución:

- Destinatario ✓
- Archivo SECOPLAC, MAHO.

Servicios Integrales
Sociedad Comercial e Industrial
Pedro Mella y Cia Ltda.

Manuel Castro Ramos N° 2236 – Iquique
Telefono N° 313551 –celular 98205239.
E.Mail : Pedromella@vtr.

Iquique, Febrero 28 del 2012.-



Sr.
Jorge Calderón C.
Director de Obras Municipales
Municipalidad de Alto Hospicio.
Presente.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en la Planimetría entregada por la Dirección a la Empresa, adjunto presupuesto complementario por "Protecciones" a los ventanales y ventanas de las obras "Ampliacion Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton y Construcción Sede Social Junta Vecinal Sector Iglesias".

Los tiempos a utilizar para la construcción e instalación son:

- Bernardo Leighton: 12 días
- Sector Iglesias: 10 días.

Sin otro particular, y a la espera de su V°B° se despide
atentamente.

Pedro Mella Godoy
Representante Legal
Soc. Comercial Pedro Mella y Cia. Ltda.